

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 387-2023-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2023, 30 de noviembre

# VISTO:

El Informe Nº 569-2023-GPP/MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que propone la incorporación de Transferencia de Partidas en mérito al Decreto Supremo Nº 259-2023-EF a favor de diversos pliegos de Gobiernos Nacionales, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

### CONSIDERANDO:

Que con Decreto Supremo Nº 259-2023-EF de fecha 28 de noviembre del 2023, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que en el numeral 1 de la Primera Disposición Final de la Ley Nº 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno del Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autorizando el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez de S/. 600.00 (seiscientos con 00/100 soles), para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos Nro. 276, 728, 1057.



Gerenoia de

Secretaria General

Que los Pliegos de los Gobiernos Locales habilitados en el numeral 1.1 del presente Decreto Supremo y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo III "Transferencia de Partidas a Favor de los Pliegos de los Gobiernos Locales", donde nuestra institución se encuentra en el detalle de dicho anexo por un monto total de S/. 345,000.00 (trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100 soles), financiado con la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Oue los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, para los cuales son transferidos, detallándose específicamente en el Anexo III Transferencia de la para los cuales son transferidos, detallándose específicamente en el Anexo III Transferencia de la para los cuales son transferidos, detallándose específicamente en el Anexo III Transferencia de la para los cuales son transferidos, detallándose específicamente en el Anexo III Transferencia de la para los cuales son transferidos, detallándose específicamente en el Anexo III Transferencia de la para los cuales son transferidos, detallándose específicamente en el Anexo III Transferencia de la para los cuales son transferidos, detallándose específicamente en el Anexo III Transferencia de la para los cuales son transferidos, detallándose específicamente en el Anexo III Transferencia de la para los cuales son transferidos, detallándose específicamente en el Anexo III Transferencia de la para los cuales son transferidos, detallándose específicamente en el Anexo III Transferencia de la para los cuales son transferidos, detallándose específicamente en el Anexo III Transferencia de la para los cuales son transferidos de los gobiernos Locales. La para los cuales en Les la genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios el monto de S/. 64,80.00 (sesenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 soles).

> Que según numeral 2.3 del presente Decreto Supremo, señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

> Que la aprobación institucional para la incorporación de las partidas transferidas, se aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal, copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Publico

> En mérito a las consideraciones expuestas y en uso a las facultades de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.



### SE RESUELVE:

## ARTÍCULO 1. Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 259-2023-EF por la suma de S/. 345,000 (trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recurso Ordinarios, para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno del Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autorizando el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez de S/. 600.00 (seiscientos con 00/100 soles), para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos Nro. 276, 728, 1057, acuerdo al siguiente detalle:

## **EGRESOS**

OTAL DE JOSE LUIS BUS

SECCION SEGUNDA: PLIEGO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RUBRO DE FINANCIAMIENTO: CATEGORIA PRESUPUESTAL: PRODUCTO/PROYECTO: GENERICA DE GASTO:

#### (En soles)

Instancias Descentralizadas Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

1 Recursos Ordinarios	345,000	
00 Recursos Ordinarios	345,000	
9001 Acciones Centrales	345,000	
3.99999 Sin Producto	345,000	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	280,200	
2.3 Bienes y Servicios	64,800	

## **TOTAL, EGRESOS**

345,000



ARTICULO 2. - Notas de modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma, nota de modificación Nº 926.

# ARTÍCULO 3. – Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIZAD DISTRITAL DE JOSE LUS BYSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fred/ J. Zegarra Black

cc. archivo

cc. Sec. General

cc. P. y Presupuesto

cc. GDPP

cc. C.G.R.

cc. Comisión de Presupuesto

Dirección General de Presupuesto Público - DGPP

Versión: 231114

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023 **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS** (EN SOLES)

**DEPARTAMENTO: 04 - AREQUIPA** PROVINCIA : 01 - AREQUIPA

: 29 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO [300359] **PLIEGO** 

NOTA 0000000926

MES: NOVIEMBRE ESTADO: **APROBADO** FECHA:

FECHA DE SOLICITUD: 29/11/2023 TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS) 30/11/2023

Fecha: 01/12/2023 Hora: 13:57:36

Página: 1 de

**DOCUMENTO:** 102 | 387-2023/MDJLBYR

REFERENCIA:

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. Nº 259-2023-EF

JUSTIFICACIÓN:

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGUN DECRETO SUPREMO Nº 259-2023-EF

### PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anuiacion	Credito
0022 9001 3999999 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS 03 006 0011		
Meta: 00001 - 0269605 AREA DE RECURSOS HUMANOS		345,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		345,000
5 GASTOS CORRIENTES		345,000
2.1.1 9.3 13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS		280,200
2.3. 2 8. 1 10 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS		64,800
	TOTAL:	345,00

